

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 19 de marzo de 2019.-

Ref.: Expte. Nro. 38.805/19, s/ antecedentes

Lic. Pub. nro. 01/19 Mun. Dolavon.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales la Municipalidad de Dolavon tramita la adquisición de una pala cargadora frontal, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$3.300.000, mediante la modalidad de licitación pública (cfr. Ley Prov. II Nro. 76, y decreto reglamentario).-

A fin de evitar reiteraciones innecesarias, habiendo previamente tomado plena vista de las actuaciones de referencia, y a modo de *brevitatis causae*, al dictamen de fs. 183 me remito y adhiero. A lo que agrego que obra a fs. 185 el acta de la Comisión de Preadjudicación, a fs. 187/8 el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (debiera expresarse en la misma la adjudicación y el rechazo de ofertas pretendidos, asimismo debe determinarse la imputación definitiva en la partida presupuestaria correspondiente), y fs. 198 la nota de elevación; dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.-

DICTAMEN Nro. 22/19.-

Gonzalo TORREJÓN .

*** Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**